



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm: 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE NOVIEMBRE DE 2010	7113
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 27157

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO...

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 687/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA**, CON FECHA DE TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido nuevo progreso de esta ciudad, comprobante de venta de un terreno, copias fotostáticas de solicitud, oficios números PM/166/2005 PM/0304/2005, recibo de ingresos, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/502/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal, plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de **Eliás Domínguez Col** con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de diez hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias Al Sur 200.00 metros con José Trinidad Cerino; AL Norte 325.00 metros con carretera municipal Huimanguillo Tierra Colorada; Al Este 350.00 metros con Darinel Madrigal Álvarez Oeste 345.00 metros con callejón de acceso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación Territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Órgano Interno de Control de la, Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, José Trinidad Cerino, Darinel Madrigal Álvarez y Carretera municipal, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EDY RAMÓN PÉREZ, MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA y CRISPÍN DE LA CRUZ ESCUDERO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado autorizando para tales efectos a los licenciados RAMÓN QUIROGA, MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN , AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GÓMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—
CONSTE.-

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No.- 27078

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. DORA MARIA GALMICHE FRIAS, MARIANA GALMICHE FRIAS, ROSARIO GALMICHE FRIAS, ADELITA GALMICHE FRIAS, YASMIN GALMICHE FRIAS, KORY GALMICHE ACOSTA, TANIA GALMICHE ACOSTA Y JUAN GALMICHE ACOSTA.

DONDE SE ENCUENTREN:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00295/2009**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ DENUNCIADO POR PABLO GALMICHE FRIAS; CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de comunicaciones y Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de los ciudadanos DORA MARIA GALMICHE FRIAS, MARIANA GALMICHE FRIAS, ROSARIO GALMICHE FRIAS, ADELITA GALMICHE FRIAS, YASMIN GALMICHE FRIAS, KORY GALMICHE ACOSTA, TANIA GALMICHE ACOSTA y JUAN GALMICHE ACOSTA; en consecuencia se tiene los mismos como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveido de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los ciudadanos DORA MARIA GALMICHE FRIAS, MARIANA GALMICHE FRIAS, -----

ROSARIO GALMICHE FRIAS, ADELITA GALMICHE FRIAS, YASMIN GALMICHE FRIAS, KORY GALMICHE ACOSTA, TANIA GALMICHE ACOSTA y JUAN GALMICHE ACOSTA; la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ denunciado por PABLO GALMICHE RAMIREZ; haciéndole saber que tiene un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a juicio, mas TRES días mas para dar contestación a la vista ordenada, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar qué relación de parentesco que los une con la extinta ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ, requiéraseles para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha diecisiete de marzo dos mil nueve.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 27131

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

ÉN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 730/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ JESÚS AYORA RODRÍGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- La secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al promovente JOSÉ JESÚS AYORA RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta, se acuerda.-----

Agréguese a los autos, el escrito y anexos consiste en cuatro traslados mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha trece de Agosto del presente año. Agréguese a los autos se provee.-----

SEGUNDO.- Se tiene inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: un contrato original de cesión de derechos, Un plano original, una constancia no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia de no adeudo expedido por la Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas, una constancia de posesión expedida por la delegada municipal de Río Tinto; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Primera sección perteneciente al

municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 35.74 metros con propiedad de GUSTAVO ALONSO PÉREZ; Al Sur, en 72.73 metros con propiedad de FRANCISCO LÓPEZ VIDAL; Al Este, en 869.78 metros, con el señor FELIPE OLAN ARIAS, Al Oeste, en 862.93 metros, con el señor LUIS RODRÍGUEZ MAYO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes GUSTAVO ALONSO PÉREZ PÉREZ, con domicilio en la calle Estatuto Jurídico número 313-A de la colonia Adolfo López Mateos de este municipio, FRANCISCO LÓPEZ VIDAL, con domicilio en callejón Juan Alada de Palacios número 501 esquina con Noé de la Flor Casanova, colonia delicias, de este municipio, FELIPE OLAN ARIAS y LUIS RODRÍGUEZ MAYO ambos con domicilio en la Ranchería Río Tinto 1ª. Sección Kilómetro 18 y medio de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se le requiere para

que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad. para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.----

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEXTO.- Se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ANTENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No.- 27112

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 635/2010, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana Dominga Torres Ascencio, con fecha diez de septiembre del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEPTIEMBRE DIEZ, DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentada la ciudadana Dominga Torres Ascencio, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: contrato de cesión de derecho, oficio, plano, certificado de libertad de gravamen y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la carretera Villahermosa Jalapa, calle Luis Echeverría Alvarez s/n, de la Villa Pueblo Nuevo de las Raices, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 110.88 m2, pero mediante levantamiento topográfico realizado por la subdirección de catastro del H. Ayuntamiento de Centro, se pudo determinar que dicha superficie es de 1,058.95 m2 (MIL CINCUENTA Y OCHO METROS, NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias: al Norte: en 31.60 metros con calle Luis Echeverría Alvarez; al Sureste: en 10.80 metros, con Celedonio Ramos Dávila; al Noreste: en 48.50 metros con Veronica Hernández Cruz y al Suroeste: en 60.00 metros con Román Sánchez Torres.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Celedonio Ramos Davila, Verónica -----

Hernández Cruz y Román Sánchez Torres, en sus domicilios ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raices, de este Municipio de Centro, Tabasco.--

Consecuentemente al punto que antecede, désele vista a la parte promovente para que proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancias al Norte: en 31.60 metros con calle Luis Echeverría Alvarez.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318. y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de ese juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes

para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva Garcia, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, designado como abogado patronos a los dos primeros de los nombrados, designación que se le tiene por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus Cédulas Profesionales en el--

Libro de Gobierno que para tal fin se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, que certifica y da fe.—Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 27106

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 225/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROSA ELENA RODRIGUEZ MAY, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS:- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de Rodríguez May Rosa Elena; Un plano; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Rodríguez May Rosa Elena; Un certificado negativo de inscripción de propiedad a nombre de Rosa Elena Rodríguez May, expedido por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un informe de predio a nombre de Rosa Elena Rodríguez May, de fecha veintiséis de abril de dos mil diez; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado la Ranchería Chicozapóte, Primera Sección perteneciente a la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1-49-41-10 M2 (Una hectárea cuarenta y nueve áreas, cuarenta y un centiáreas y diez fracciones). Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 119.70 mts. Con Lorenzo Hernández, antes hoy con MARIA JESUS HERNANDEZ y LUIS SANCHEZ; al SUR. 118.40 metros con Lorenzo -----

Hernández y Ramón Hernández hoy con MINERVA DE LA CRUZ CRUZ y Con Lorenzo Hernández Reyes, antes hoy con MINERVA DE LA CRUZ CRUZ; y AL OESTE, 126.00 metros con Marcial de la Cruz antes, hoy con LULIO MARIN ORTIZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana ROSA ELENA RODRIGUEZ MAY, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenza: como también para que

señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, MARIA JESUS HERNANDEZ, con domicilio fijo y conocido en Libertad de Allende, Centla, Tabasco, y LUIS SANCHEZ con domicilio actual en la Ranchería Chicozapote Segunda Sección, cerda de la Carretera Federal Villahermosa-Frontera, de Centla, Tabasco; por el lado SUR y ESTE, MINERVA DE LA CRUZ GRUZ con domicilio ubicado en la Ranchería Chicozapote, cerca de la Bateria el Pijije, Centla, Tabasco y OESTE, LULIO MARIN ORTIZ, con domicilio en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, después de la tienda denominada de don Cornelio, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día

más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente ROSA ELENA RODRIGUEZ MAY señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes, revise el expediente al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a la Ciudadana ARELI RODRIGUEZ LOPEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, personalidad que se le reconoce toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No.- 27113

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JUAN MANRIQUE PARDO.**

Que en el expediente número 777/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano **Eden Moheno Rosado**, por su propio derecho, en contra de **Juan Manrique Pardo**, en treinta de septiembre y ocho de octubre del dos mil diez, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2010.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el ciudadano **Eden Moheno Rosado**, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento dentro del término de ley, según computo practicado por esta secretaria, a la prevención hecha en catorce de septiembre del año en curso, con el cual exhibe la escritura pública número 21470, que contiene contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera:---

Segundo.- Visto lo anterior, se tiene por presentado al ciudadano **Eden Moheno Rosado**, por su propio derecho.---
Con tal carácter promueven juicio **Especial Hipotecario**, en contra del ciudadano **Juan Manuel Manrique Pardo**, quien resulta ser de domicilio ignorado; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito inicial de demanda, las que se tiene por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor; 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Cuarto.- Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las -----

excepciones que señala la ley y ofrezca prueba, advertido que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requiérasele a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.-----

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte deudora, requiérase por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.-----

Quinto.- Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante la Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.----

Sexto.- Señala el actor domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, en la casa número 130 de la calle Sáenz de esta ciudad; autoriza para tales efectos a los licenciados **Edison Mateos Payro**, **Mario Miranda Vicente** y **Jorge A. Priego Berezaluze**, así mismo nombra para tomar apuntes vea el expediente a la ciudadana **Maricela Becerril Alvarez**.---

Séptimo.- El promovente otorga mandato judicial a favor de los licenciados Edison Mateos Payro, Mario Miranda Vicente y Jorge A. Priego Berezaluce, para reconocerles tal nombramiento deberán de comparecer el otorgante debidamente identificado, a las trece horas de cualquier día hábil, para llevar a cabo la diligencia de ratificación del escrito donde otorgan el mandato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el estado.---

El actor designa como representante común al licenciado Edison Mateos Payro, el que se proveerá en su oportunidad.---

Octavo.- Tomando en consideración que el demandado es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimiento Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento al demandado Juan Manuel Manrique Pardo, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del presente proveído.---

Noveno.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil se hace del conocimiento a las partes contendientes que la nueva titular del juzgado es la licenciada María Isabel Solís García, en substitución de la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, en consecuencia insértese el presente proveído a los edictos ordenados en el punto octavo del auto de inicio de treinta de septiembre del dos mil diez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese los presentes edictos por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto el quince de octubre del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No.- 27138

INFORMACION DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPÉDIENTE NÚMERO 325/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR AGUSTÍN LOPEZ LAZARO Y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos AGUSTIN LOPEZ LAZARO y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compra venta, de fecha siete de septiembre de dos mil cuatro, un Plano original, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; original del recibo de pago de impuesto predial número 002007, original de notificación catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Guatacalca de este Municipio, con una superficie de 432.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 24.00 metros con CASIMIRO CORDOVA LAZARO; al Sur 24.00 metros con CIRILO TORRES DE LA CRUZ, Al Este, 18.00 metros con calle VICENTE GUERRERO, al Oeste con 18.00 metros con LUCIA CORDOVA CHABLE.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por AGUSTIN LOPEZ LAZARO Y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que ---

conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de los ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: CASIMIRO CORDOVA LAZARO, CIRILO TORRES DE LA CRUZ Y LUCIA CORDOVA CHABLE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado de Guatatalca de este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y TELMA PEREZ TOSCA, nombrando como su abogado ----

patrono, al primero de los mencionados, designacion que se le tiene por hecha toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27145

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 387/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. PROMOVIDO POR **GLUDIMIR DE LA ROSA SÁNCHEZ**, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **GLUDIMIR DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un contrato de cesión de derecho celebrado entre Lenin de la Rosa Sánchez y Gludimir de la Rosa Sánchez, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del nuevo centro, de Población por la Moral de un Presidente, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónimo López, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una manifestación a favor de la Rosa Sánchez Gludimir, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, una solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano, una copia fotostática de credencial de elector, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 08-12-45-75 hectáreas, (ocho hectáreas, doce áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias Al Norte: 435.85 m. con Lenin de la Rosa Sánchez; Al Sur: 381.50 m. con Esteban de la Rosa

Sánchez; AL ESTE: 206.71 metros con Leticia Aguilar Hernández y AL OESTE 198.82 m. Con Inocente de la Rosa Sánchez.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo del quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citados, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de

treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Lenin de la Rosa Sánchez, Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández, Inocente de la Rosa Sánchez, con domicilio en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27146

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 118/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA LOPEZ MACHIN, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ROSA LOPEZ MACHIN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio número DFM/374/2009 expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una contestación de una solicitud expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un Plano Original, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Desecho Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1.75-00 HAS-. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 135.00 metros con WALTER HERRERA RAMIREZ, AL SUR, 50.00 metros con Carretera Federal – Cardenas – Huimanguillo, AL ESTE en 171.00 metros con WALTER HERRERA RAMIREZ, y al OESTE en 217 con ROSA LOPEZ MACHIN Y JOSE LUIS SANTIAGO LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a que su representación convenga.--

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes WALTER HERRERA RAMIREZ, ROSA LOPEZ MACHIN Y JOSE LUIS SANTIAGO LOPEZ, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería el Desecho primera sección, de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ENEYDA MARTINEZ GONGORA, JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ MARIN Y MANUEL PIMIENTA MARTINEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Simón Sarlat número 116 de esta ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la C. Licenciada CANDELARIA SALAYA.---
Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27137

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. AL DEMANDADO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR IRIS DE LOURDES GARRIDO ORTIZ, EN CONTRA DE OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

CUENTA SECRETARIAL.- En (22) veintidós de septiembre de dos mil diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, recibido en fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez.- Conste.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

ÚNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se emplace a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado procédase a notificar por edictos, el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, por tres veces de tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a los dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su

conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTOS DE INICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.----

ASÍ MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (28) VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado (a) IRIS DE LOURDES GARRIDO ÁZCUAGA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de nacimiento original número 8107, (1) acta de matrimonio copia al carbón número 1593, (1) constancia copia al carbón, y un traslado, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 256, 257, 272 fracción VIII y IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2. 16. 24 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles,

vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atento oficio al **1)** Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de mayo **2)** Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, **3)** Registro de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortinez de esta Ciudad, **4)** Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, **5)** Secretaria de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta Ciudad. **6)** Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, **7)** Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, **8)** Instituto de Seguridad Social, del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. **9)** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, **10)** Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A De C.V. ubicado en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, **11)** Teléfonos de México S.A de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, **12)** MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. Con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de OSMAN SÁNCHEZ ORTIZ, en condiciones de poder continuar con el-----

procedimientos respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos general vigente en el Estado.----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Miguel M. Bruno número 139, colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS y GLADYS HERNÁNDEZ COLLADO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

Téngase a los promoventes designado como abogado patrono a la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surta efectos desde su designación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No.- 27147

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 40/2003, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARISTIDES MENDEZ DAMIAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO GELIO GARRIDO RAMIREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASECIO, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al pasante de derecho LAZARO ACOSTA HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano GELIO GARRIDO RAMIREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado y con el producto del mismo se haga pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la parte actora; asimismo señala como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Emiliano Zapata número trece (13) de este municipio de Jonuta, Tabasco.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe.----

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100 metros con Carretera Jonuta, Zapatero; AL SUR EN 100 metro con zona Federal Río San Antonio; AL ESTE en 100 metros con propiedad del señor ANDRES ASCENCIO; y AL OESTE en 100 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio, bajo el número 20/978, del Libro General de Entradas a folios del 152, del libro de mayor volumen II, libro mayor volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$74,500.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes

mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706) de esta Ciudad (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

CUARTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jonuta, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. EN JONUTA, TABASCO.----

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

No.- 27139

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 321/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---- Departamento marcada con el numero 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con condominio, al Este con 1.67 metros con área común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno, inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio volumen 3; con un valor comercial actualizado por la cantidad de \$304,136.42 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando -----

postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

DIVORCIO NECESARIO

No. 27130

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00580/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOEL PALACIO HERNÁNDEZ EN CONTRA DE VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ; CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

ÚNICO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que en el auto de fecha quince de junio del dos mil diez, se ordena girar oficios a diversas dependencias para acreditar que la ciudadana VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, es de domicilio ignorado y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaria de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Comunicación y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de C.V y Teléfonos de México S. A. de C.V, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral

213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por los que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación o reconvección que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, prevénida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; adjúntese al presente proveído el auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez.----

Notifíquese por lista.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No.- 27140

VIA ORDINARIA CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR Y EMPLAZAR AL CO-DEMANDADO CIUDADANO EDUARDO PARRA TORRES, EL AUTO DE INICIO DE FECHA 02/12/2008.

En el expediente número 812/2008, relativo a la vía Ordinaria Civil de Cancelación de Hipotecada, promovido por la Licenciada Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad mercantil denominada Proveeduría y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), en contra de 1. el ciudadano José Luciano Flores Ramírez, 2.- Eduardo Parra Torres, 3.- Almicar Cruz Santiago, 4.- Licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público número 6 (seis) de esta ciudad y 5.- Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha cinco de octubre del presente año, se dictó un proveído que en punto segundo copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 05/10/2010.

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocursoante y en virtud de haberse agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por estas, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del codemandado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese al codemandado EDUARDO PARRA TORRES, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en los términos descritos en el auto de inicio de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, y se hace saber al co-demandado EDUARDO PARRA TORRES, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS HABLES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.—

AUTO DE INICIO 02/DICIEMBRE/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presentada a la Lic. Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil denominada Proveeduría y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, (S.A de C.V.), personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 12,806 pasada ante la fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, titular de la Notaría Número 27 de esta Ciudad, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con la cual acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe.---

SEGUNDO.- Con ese carácter promueve juicio en la Vía Ordinaria Civil de Cancelación de Hipotecada, en contra de 1.- José Luciano Flores Ramírez con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Amates número 112, del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de esta Ciudad.---

2.- Eduardo Parra Torres con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Salónica número 219, de la colonia Sector Naval, Delegación Atzapotzalco de la Ciudad de México, Distrito Federal.-

3.- Almicar Cruz Santiago con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Porfirio Díaz Número 48 de Pichucalco Chiapas,---

4.- Licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías Notario Público número 6 (seis) de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Saenz número 108, Esquina Reforma de esta ciudad.---

5.- Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las

prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 2023, 2024, 2025, 2027, 2039 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos y córrasele traslado con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Avenida México número 114, Fraccionamiento Lomas del Dorado de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **Griselda Morales Hernández y Gerson Moisés Narváez Bocanegra.**---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- En virtud de que el domicilio del demandado **Eduardo Parra Torres**, se encuentra fuera del territorio donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes.---

Por razón de la distancia se le concede al demandado **Cinco Días** más para contestar la demanda.---

OCTAVO.- Asimismo y en virtud de que el domicilio del demandado Ciudadano **Almicar Cruz Santiago**, tiene su domicilio fuera del territorio donde esta autoridad ejerce Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda, proceda a dar cumplimiento al punto tercero del presente proveído, debiéndose adjuntar las inserciones necesarios.---

Haciéndole de su conocimiento al incoado de referencia que por razón de la distancia se le conceden dos días más para que concurra ante este Juzgado a contestar la demanda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frias, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HABILÉS, DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No.- 27154

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 391/2010,
RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE RAMOS, CON FECHA UNO DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO
QUE ESTABLECE: -----**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
DIEZ. -----**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **JOSE
GUADALUPE RAMOS**, con su escrito de cuenta y documentos que
acompaña consistente en: un plano a nombre de José Guadalupe
Ramos, Una Constancia de posesión de derecho firmada por Maria
Tobilla Zamora, una certificación expedida por el Registrador Público de
la Propiedad y del Comercio, un oficio SG/RPPYC/1247/2010, firmada
por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una
constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**,
expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un recibo de pago
del impuesto predial, con los que se le tiene promoviendo
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la
Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de
Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 01-44-37-41
hectáreas, (una hectárea cuarenta y cuatro áreas y treinta y siete
punto cuarenta y uno centiáreas) con las medidas y colindancias al
NORTE: 120.00 m. con José Guadalupe Ramos en línea quebrada 48
metros con propiedad de Paulino Balcazar Sánchez; al SUR: 125.00 m.
Con propiedad de José Manuel Ramos Balcazar; AL ESTE: 37 metros

con Marcial Balcazar Ramos y 100 metros con Paulino Balcazar Sánchez y al Oeste 87 metros. con camino vecinal. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. - - - - -

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.- - - - -

CUARTO.- Con fundamento en el articulo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo

de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. - - - - -

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Paulino Balcazar Sánchez, José Manuel Ramos Balcazar, Marcial Balcazar Ramos, con domicilio en la Ranchería Tierra Nueva segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- - - - -

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.- - -

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Paulino Balcazar Sánchez, Marcial Balcazar Ramos y Belem López Hernández, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado con el numero 63 de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco y autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Ciudadano Javier Garduza Sarabia, designando a éste como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones al Ciudadano Walter Luis Rodríguez Linares.-----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. - CONSTE.

SECRETARIA JUDICIAL
BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

pero pagados los derechos que cubren el presente documento con recibos oficiales número A 2635997 de esta fecha pago

Publicación de Edicto
 Huimanguillo, Tab. 7 de Oct del 2010
 La Receptor de Rentas



RECEPTORIA DE RENTAS
 HUIMANGULLO

No.- 27155

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 661/1996, relativo al **juicio Ejecutivo Mercantil** y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Alvaro José Fojaco Rojas, apoderado legal del Banco Internacional, S.A. seguido actualmente por el licenciado Eduardo Vera Gómez, en contra de TARRAGONA Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través del ciudadano Plutarco Tiburcio González o quien resulte ser su representante legal, Juan Barranco Alvarez, Enedina Montero Villegas, Erasmo Linarez Alvarez, Olegario Rendón Tepango, Guillermo Méndez Montero, Hernán Valencia García, Sara Pérez Valencia, Pablo Valencia García, Angela García Morales, Félix Martínez Hernández, Cesario Hernández Gómez, María Martínez Hernández, Florinda Velásquez García, Eduardo Hernández Montoya, Edgar Patricio Martínez Hernández, Regina Rodríguez Santiago, Bernardo Rendón Tepango, Cándido Salvador García, Porfirio Oramas Córdova, Timar Martínez García y Fidel Sánchez Sánchez, por si mismo o a través de su representante legal el ciudadano Plutarco Tiburcio González, Martín Romero Navarro, Leodegario Ojeda Ramírez, Gregorio Bocanegra Rodríguez y Santiago; se dictaron dos proveídos de veinte y treinta de septiembre de dos mil diez que copiados a la letra dicen:----

AUTO DE FECHA 20/SEPTIEMBRE/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. MÉXICO. VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Eduardo Vera Gómez, Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los bienes sujetos a ejecución.---

Por lo anterior, se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por el Perito en rebeldía de la parte demandada, Ingeniero Tomás Shriner Gómez.---

En ese orden se citan los bienes sujetos a subasta y sus datos corresponden a:---

A).- Predio rústico ubicado en la Región del Humo, del Municipio de Caborca, Sonora, constante de una superficie de 1112-89-32 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5790.93 mts. Con Felix Sotelo; Al Sur en 2112.40 mts. Y 4049.00 metros con José Ramón Sotelo; Al Este en 1979.45 mts. Con Hnos. Zepeda; Al Oeste en 1621.00 con Rubén Sotelo Méndez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 30779, en el Volumen 57 de la Sección Primera, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el Perito en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

B).- Predio Rústico ubicado en la Región del Humo, del Municipio de Caborca, Sonora, constante de una superficie de 1278-22-16 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 3511.10 mts. Con Cecilia Delgado; Al Sur en 2212.40 mts. Con José Ramón Sotelo; Al Sur en 84.90 mts. Con Jose Ramón Sotelo; Al Este en 4800.00 con Alba M. Sotelo; Al Oeste en 1621.00 mts. Con Alba Margarita Sotelo; y 2,327.58 mts. Con Alba Margarita Sotelo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 30777, en el volumen 57 de la Sección Primera, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$766,900.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el Perito en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

C).- Predio rústico ubicado en la Región del Humo, del Municipio de Caborca, Sonora, constante de una superficie de 1078-22-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 2,080.00 mts y 600.00 mts. Con Vidaur Sotelo, David Fco. Rodríguez, y Jesús H.-

Araiza y otros; Al Sur en 3.417.20 mts. Con Isaura de Sotelo; Al Este en 1666.07 mts. y 2204.10 mts. con Hnos. Zepeda y Propiedad de Jesús Araiza; y Al Oeste en 3750.00 mts, con Emilia Sotelo Jacquez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 30778, en el volumen 57 de la Sección Primera, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$647,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el Perito en residencia de la parte demandada, y es postura legal la a que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva conocida como Recreativo, en esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del quince de noviembre de dos mil diez.---

CUARTO.- Por último, en virtud de que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio reformado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil Competente de la Heroica ciudad de Caborca, Sonora, México, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, proceda fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de su jurisdicción, debiéndose adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficiario darles la tramitación propia, facultando al juez exhortado para que provea promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado.-----

El promovente autoriza a los licenciados David Ricardo Preciado Alvarez, Adrian Salcido Aguilar, Hector Manuel Ontiveros Pompa, Francisco Javier Sandoval J., Eduardo Flores Franco, Vanesa Flores Roca, Guadalupe Gómez Santana y José Fernando Vega Canudas, para que realicen las gestiones necesarias en aquella ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE.---

AUTO DE FECHA 30/SEPTIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado Eduardo Vera Gómez, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y en virtud de sus manifestaciones, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, dado a los Catorce días del mes de octubre de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 27114

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 442/2008, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Denominadas Distribuidora de Tabasco S.A. de C.V., en contra del ciudadano Aristeo Perusquia Trejo en Calidad de Deudor Principal y Garante Hipotecario se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 28/SEPTIEMBRE/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS.MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el Ing. ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, perito de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe aclaraciones del avalúo exhibido y agregado en autos, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora en su escrito de fecha veintiuno de junio del presente año, y toda vez que se encuentra agregado en autos la aclaración del avalúo, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley adjetiva civil en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA-HABITACION, ubicado en el Lote Uno, de la Manzana C-3, tres, zona III, Fraccionamiento Reforma de la Ciudad de Reforma Chiapas, constante de una superficie de 300.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Andador Cipres; AL SUR: 10.00 metros con calle Fray Bartolomé de las Casas; AL ORIENTE: 30.00 metros con lote Dos y; AL PONIENTE: 30.00 metros con Andador los Encinos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día doce de noviembre de dos mil uno, bajo el número 282 del libro auxiliar de la sección primera, a nombre de ARISTEO PERUSQUIA TREJO, al cual se le fijó un valor Comercial de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para él remate.---

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Reforma, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

No.- 27143

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 231/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO CRUZ CORTES, en contra de CARLOS JOSE RUIZ SANDOVAL HERNANDEZ, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE Y VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ RESPECTIVAMENTE. SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actor del presente juicio **JORGE ALBERTO CRUZ CORTEZ**, en el escrito que se provee y atendiendo a sus manifestaciones se procede a señalar de nueva cuenta **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, misma que se verificara en los términos del proveído dictado con fecha veintiuno de junio del presente año, debiéndose expedir los **EDICTOS** correspondientes para su publicación respectiva y **AVISOS** para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el sitio de los predios a rematar, debiéndose insertarse el auto de referencia, en términos de este proveído.---

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se hace del conocimiento de las partes de este juicio, que a partir del día uno de octubre del año actual, fungirá como titular de este Juzgado, la ciudadana **M-D- DALIA MARTINEZ PEREZ**, en sustitución de la Licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana **M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.---

ACUERDO DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo tiene solicitado el licenciado **FRANCISCO ALCAZAR**, Mandatario Judicial del ejecutante **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES**, en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el catorce de los corrientes, que se tuvo por desahogada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, y con una rebaja del **DIEZ POR CIENTO**, del precio que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:---

1.- Predio Rústico con superficie de 30-00-00 treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: **al Norte**, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Hernández; **al Sur** en 600.00 metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; **al Este**, en 500.00 metros con propiedad de Gabriel Jiménez Quiroga; **al Oeste**, en 500.00 quinientos metros con propiedad de José María Sánchez Méndez.- **2.- Predio Rustico** con superficie de 30-00-00 treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: **al Noroeste**, en 500.00 quinientos metros, con terrenos nacionales; **al Sureste**, en 500.00 quinientos metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; **al Noreste** en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Hernández; y **al Suroeste**, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez.- **3.- Predio Rustico** con superficie de 50-00-00 cincuenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: **al Norte**, en 600.00 seiscientos metros, con el predio Palmira propiedad de Oscar Osorio Sala; **al Sur**, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez; **al Este**, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Sanchez; **al Oeste**, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de terrenos nacionales.- Inscritas el primero de diciembre del mismo año y el 7 siete de septiembre del 2004 dos mil cuatro, bajo los números 1,964 mil novecientos sesenta y

cuatro, 1963 mil novecientos sesenta y tres y 1.197 mil ciento noventa y siete del libro general de entradas, a folios de 12,344 doce mil trescientos cuarenta y cuatro al 12,348 doce mil trescientos cuarenta y ocho y del 12,340 doce mil trescientos cuarenta al 12,343 doce mil trescientos cuarenta y tres y del 4,443 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, al 4,445 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro de duplicados, volumen 59 cincuenta y nueve y 58 cincuenta y ocho afectando los predios números 34,827 treinta y cuatro mil ochocientos veintisiete, 35,007 treinta y cinco mil siete y 31,915 treinta y un mil novecientos quince a folios 111 ciento once, 40 cuarenta y 199 ciento noventa y nueve del libro mayor volumen 137 ciento treinta y siete, 138 ciento treinta y ocho y 125 ciento veinticinco, respectivamente, predios que se ubican en la Ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco a los cuales se les fijó un valor comercial de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de los avalúos.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este juzgado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán tres bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE**, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, ----- convocando postores señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA LAS**

NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al Reclusorio) del municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---CONSTE---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

No.- 27105

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
 CUNDUACÁN, TABASCO
 TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17736, VOLUMEN QUINCE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **AMADEO CEBALLOS CASTILLO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **CARMEN, DELIA, ETHEL, TITO LIVIO, CARLOS Y MARIA DE JESUS** DE APELLIDOS **CEBALLOS VICENTE**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 9,135 VOLUMEN 103, DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO LA SEÑORA **DELIA CEBALLOS VICENTE** ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER **ESTAS DECLARACIONES** POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, 04 DE OCTUBRE DEL 2010

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
 LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No.- 27168

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 158/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A. DE C. V., en contra de MARIO SANTIAGO ANTONIO seguido actualmente .

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

----1°. Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO LOZANO ARÍAS actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nueva fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda y al mejor postor, en razón de la constancia de Diligencia de remate no realizada de fecha cinco de octubre del presente año, en consecuencia, se procede a proveer dicha solicitud de la siguiente manera: Se tiene al ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:-

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de febrero numero 348 C. Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos treinta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 10.00 metro con propiedad de ISAURO GOMEZ; al suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de febrero; al sureste en 22.20 metros con propiedad de Dionisio Gómez; y, al noroeste en 24.20 metros con propiedad de PASTOR ALVARADO DOMINGUEZ, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del Libro General de Entradas quedando afectados los predios números 9185 a folio 143 del Libro Mayor Volumen 30, Libro Mayor, propiedad de los ciudadanos MARIO SANTIAGO ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00(un millón seiscientos noventa y siete mil pesos

00/100 m.n.), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora.

Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alicuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.), misma que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos, siendo postura legal la que cubra cuando el menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

2°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calle 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.

3°. Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

4°. Por otra parte, del certificado de libertad de gravamen que exhibió el ejecutante el cual obra en autos, se advierte que el predio embargado, se encuentra registrado a nombre de MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, del cual fue gravado únicamente el 50% (cincuenta por ciento), toda vez que el mismo fue adquirido durante el matrimonio existente entre el hoy ejecutado y la antes citada, perteneciendo por consiguiente, a la sociedad conyugal, según el embargo practicado en el asunto que nos ocupa.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 26 del Código Civil en vigor, notifíquese a la persona antes citada en el domicilio ubicado en la calle 27 de febrero número 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, el derecho del tanto a que tiene derecho respecto del bien inmueble sujeto a remate, el cual fue descrito en el inciso a), punto primero del presente proveído, para lo cual se le concedé el término de OCHO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la

notificación que se le haga del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda con relación al derecho del tanto que tiene respecto al 50% (cincuenta por ciento) del citado bien inmueble.-----

5°. Ahora bien y tomando en cuenta que la ciudadana MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, tiene su domicilio fuera del territorio donde ejerce su jurisdicción este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento oficio al ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado se sirva notificar lo a la antes mencionada y hecho que sea lo devuelva a la brevedad posible.-----

6°. De igual forma, toda vez que el predio a rematar antes descrito se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado; con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a la Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con sede en la ciudad de Teapa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda fije los avisos de remate del bien inmueble antes descrito en los lugares públicos mas concurridos de esa demarcación.-----

7. Por otra parte, se tiene al promovente en su escrito que se provee, haciendo la aclaración de la superficie del inmueble a rematar descrito en obra en autos de 232.00 metros cuadrados (doscientos trece y dos metros cuadrados) cuando lo correcto es: Constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos treinta y dos metros cuadrados) aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

8°. De igual forma se tiene al ciudadano PEDRO LOZANO ARIAS, autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a los ciudadanos Licenciados ARMANDO GARCÍA GARCÍA y CARLOS MARÍO MORALES MARÍN, así como al ciudadano ISIDRO SOLORZANO PINTADO, autorización que se le tiene por hecha en los términos descrito en su libero de conformidad en el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable al caso concreto.-----

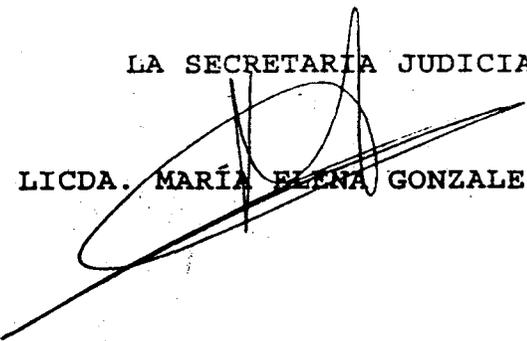
9°. Se tiene por recibido el oficio que obra en la razón secretarial signado por la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Civil de Primera Instancia de de Teapa, Tabasco, mediante el cual remite el exhorto número 69/2010, deducido de la presente causa, debidamente diligenciado mismo que se ordena agregar a los autos para que obre conforme a derecho.-----

NOTIFÍQUESE PERSONAMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA GONZALEZ FÉLIX, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LICDA. MARÍA ELENA GONZALEZ FELIX

No.- 27144

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 261/ 2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RUBEN HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro de la Ciudadana ISABEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra de MARIA ZAPATA HERNANDEZ y JOSE MANUEL CASTRO DE LA CRUZ, con fecha trece de octubre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:--**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. (13) TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado RUBEN HERNANDEZ GARCIA, endosatario en procuración de la parte actora,, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado. mismo que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Medellín y Madero perteneciente al Municipio del Centro, con una superficie de 5,361.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 67.20 metros con ELENA DE LA CRUZ RAMON; AL SUR 66.97 metros con camino de acceso; AL ESTE 85.10 metros con DALIA CASTRO DE LA CRUZ; AL OESTE 75.24 metros con camino de acceso; bajo el registro número documento público 2984, predio- 144566, folio 116, volumen 570, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VÉCES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se, hace saber a las partes que a partir del uno de octubre de dos mil diez, la titular de este juzgado es la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, lo anterior para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

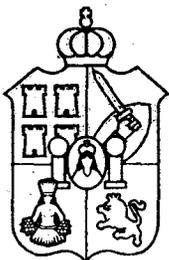
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27157	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 687/2007.....	1
No.- 27078	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 295/2009.....	3
No.- 27131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 730/2010.....	4
No.- 27112	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 635/2010.....	6
No.- 27106	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2010.....	8
No.- 27113	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 777/2010.....	10
No.- 27138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2010.....	12
No.- 27145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 387/2010.....	14
No.- 27146	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 118/2010.....	16
No.- 27137	DIVORCIO NECESARIO EXP. 651/2010.....	18
No.- 27147	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2003.....	20
No.- 27139	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 321/2006.....	21
No.- 27130	DIVORCIO NECESARIO EXP. 580/2010.....	22
No.- 27140	VIA ORDINARIA CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP. 812/2008.....	23
No.- 27154	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 391/2010.....	25
No.- 27155	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP- 661/1996.....	29
No.- 27114	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 442/2008.....	31
No.- 27143	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 231/2009.....	32
No.- 27105	AVISO NOTARIAL C. AMADEO CEBALLOS CASTILLO.....	34
No.- 27168	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	35
No.- 27144	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 261/2006.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.